



**REGLAMENTO INTERNO DE BECAS MAGDALENA O. VDA. DE BROCKMANN, A.C.  
"BECAS MOB"**

Guadalajara, Jalisco  
Julio de 2025

A todos los interesados:

El Reglamento Interno y las políticas que a continuación se enlistan representan los principios bajo los cuales se debe regir la Asociación Civil Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann. Estos principios los hemos fijado para que, en cualquier controversia o duda sobre el actuar o decidir de nuestros integrantes, se recurra a ellos para obtener una directriz. Representan nuestro compromiso con el manejo transparente e institucional de los procesos clave para lograr nuestra visión y objetivos.

Atentamente

Carlos Brockmann de Anda  
Presidente del Consejo de Directores



## ÍNDICE

## PÁGINAS

Misión y visión de la Asociación.....	3
1. Política de valores .....	5
2. Política de integración y selección de Asociados y del Consejo de Directores.....	6
3. Política de selección y otorgamiento de becas.....	8
4. Política sobre regulaciones gubernamentales.....	12
5. Política sobre convenios de la Asociación.....	13
6. Política de relaciones con los becarios.....	14
7. Política de trato justo.....	16
8. Política de evaluaciones de la Asociación.....	17
9. Políticas financieras.....	18
10. Política de promoción y comunicación .....	21
11. Política de actuación, calidad, profesionalismo y transparencia .....	22
12. Política de desarrollo del Consejo .....	23
13. Política sobre conflictos de interés .....	24
Lineamientos de organización.....	25



## MISIÓN Y VISIÓN DE LA ASOCIACIÓN

### VISIÓN

Ser una asociación de excelencia reconocida por contribuir al desarrollo de México a través de apoyos para la educación superior de posgrado.

### ELEMENTOS DE LA VISIÓN

- Otorgar apoyos significativos
- Proceso de selección justo, efectivo, orientador y constructivo
- Consejo plural y evolutivo
- Patrimonio creciente y usado eficientemente
- Administración profesionalizada
- Fomento de alianzas
- Posicionamiento de excelencia
- Transparencia

### MISIÓN

Somos una institución que otorga -a través de un proceso justo- apoyos significativos para realizar maestrías en el extranjero en universidades de calidad, a mexicanos sobresalientes, con integridad moral, que demuestren necesidad económica, que estén comprometidos con nuestro país y con la propia Asociación.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la educación de alto nivel y contribuir al desarrollo de profesionistas que causen un impacto positivo, por medio del otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero, tanto propias como de otras instituciones.
- Fomentar el crecimiento profesional de estudiantes mexicanos, exponiéndolos a culturas y países diferentes y avanzados, motivándolos a regresar a México, mejorando así la capacidad profesional y el nivel tecnológico y cultural del país.
- Continuar y crecer indefinidamente como institución con una estructura libre de conflictos de interés y de agencia.

### VALORES

- Selección justa y sin prejuicios
- Integridad
- Aportación a México
- Evaluación en base a resultados



## **INTERESADOS**

La Asociación identifica a las siguientes personas o instituciones como sus “Stakeholders” (grupos de interés) e intenta servirles adecuadamente:

- Becarios y graduados.
- Universidades nacionales y extranjeras.
- Asociados, Consejo de Directores, voluntarios y empleados de la Asociación.
- Gobierno federal y gobiernos estatales, en particular el del estado de Jalisco.
- Entidades que aporten fondos y donantes en general.



## **POLÍTICA DE VALORES (Política 01)**

Las acciones y conductas de esta institución y sus miembros serán siempre congruentes con los siguientes valores:

### **SELECCIÓN JUSTA Y SIN PREJUICIOS:**

La Asociación privilegia la equidad y trato justo, sobre todo durante el proceso de selección. Éste se realiza sin prejuicios en cuanto origen étnico, religión, género, preferencias sexuales, origen regional, afiliación política, procedencia universitaria o condición social.

### **INTEGRIDAD:**

Esta Asociación define integridad como la congruencia entre el decir y el hacer. La conducta de asociados, consejeros, empleados y becarios será tal que, por sus acciones y palabras en ningún momento se empañe el reconocimiento y logros de la Asociación.

### **APORTACIÓN A MÉXICO:**

La idea principal del fundador de esta institución fue la de ayudar a México, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes mexicanos con alto grado de integridad y solidaridad con nuestro país, quienes a su vez contribuirán al mejoramiento y desarrollo de éste en el ámbito de su competencia, ya sea político, económico, social, tecnológico o educativo.

La Asociación se creó no sólo para mejorar la formación de estudiantes sino para contribuir con ello al desarrollo de México. Éste es el principal objetivo de la Asociación y creemos que haremos una contribución significativa, mediante la capacitación de alto nivel de los futuros líderes y profesionales que el país necesita.

### **EVALUACIÓN EN BASE A RESULTADOS:**

Ninguna institución subsiste si no obtiene consistentemente los resultados especificados en su misión y visión. Por lo tanto, esta Asociación usará medidas, indicadores y estándares internacionales para evaluar su rendimiento.



## **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO DE DIRECTORES Y ASOCIADOS (Política 02)**

### **CONSEJO DE DIRECTORES**

El Consejo de Directores estará conformado por personalidades del mundo académico, gubernamental y empresarial que estén comprometidos con la educación y la superación de México. Sus miembros no percibirán remuneración alguna por el cargo, el cual es honorario.

El perfil de los miembros del Consejo de Directores debe reflejar los valores de diversidad e inclusión de la Asociación en términos de género, experiencia y edad. La actuación y conducta del Consejo debe ser en todo momento ética, profesional y comprometida con un proceso informado de toma de decisiones, siempre por encima de cualquier sospecha de conflictos de interés o de malos manejos.

### **PERFIL DE LOS CONSEJEROS**

Los consejeros serán preferentemente profesionistas que desinteresadamente apoyen a la Asociación, estén comprometidos con México y tengan capacidad, dedicación y disponibilidad de tiempo. Es deseable, pero no un requisito indispensable, que tengan estudios de maestría en el país o en el extranjero.

### **SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

Los candidatos a miembros del Consejo de Directores serán propuestos por los consejeros o asociados en funciones. La Asamblea de Asociados tomará la decisión final e invitará formalmente al candidato informándole de las expectativas y, en su caso, estableciendo un plazo de prueba.

Se considera conveniente que el Consejo de Directores esté formado por una mezcla de empresarios, académicos y graduados que tengan la capacidad y dedicación para llevar a la Asociación a ser una institución líder en su campo.

Dentro de los integrantes del Consejo de Directores deberán existir cuando menos un contador público, un abogado y un experto en finanzas. El número de consejeros será impar, siendo nueve el número máximo de personas que podrán conformar el mencionado Consejo, quienes, salvo pacto en contrario, deberán actuar siempre en forma colegiada.

### **SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Cuando un miembro del Consejo de Directores abandone su cargo, por pasar a ser solo asociado, por fallecimiento, por voluntad propia o por faltas a los valores y políticas de la Asociación, la Asamblea de Asociados decidirá si es necesario un reemplazo, pudiendo los demás consejeros y asociados sugerir candidatos previamente a la asamblea.

Se entiende que es útil evaluar periódicamente el deseo de todos los consejeros de seguir participando en el Consejo, y en su caso, facilitando la salida de aquellos que sientan que ya no pueden contribuir a cumplir con los objetivos de la Asociación, pudiendo ser este proceso anónimo. Para esto se sugiere evaluar explícitamente por lo menos cada dos años en una Asamblea de Asociados o junta de consejo, la disponibilidad y convicción de continuar de cada consejero. En caso de salida de algún consejero, se sugiere recuperar formalmente y por escrito la retroalimentación y conocimientos que haya desarrollado.



La Asociación deberá estar en búsqueda continua de personas que pudieran formar parte del Consejo de Directores, para así renovarlo oportunamente.

Los nuevos miembros deberán recibir orientación y capacitación para el desarrollo adecuado de sus funciones acorde a los principios establecidos en la política de desarrollo del consejo (# 12). En ciertos casos, se podrá establecer que otro consejero los guíe en la etapa inicial.

#### PERFIL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECTORES

De la persona que ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Directores se espera que adquiera un amplio conocimiento de la administración y operación de instituciones no lucrativas. Deberá estar dispuesto a asumir las responsabilidades legales que conlleva el puesto y deberá haber sido miembro activo del Consejo de Directores y asociado por lo menos por 2 años. Será designada para el cargo de Presidente, una persona de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón, quien desempeñará dicho cargo hasta el día de su muerte, renuncia o declaración en estado de interdicción. Llegando el caso de su fallecimiento o incapacidad, será designado su sustituto por los Asociados, de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón. La persona así designada, ostentará ese cargo en forma vitalicia salvo su renuncia o incapacidad, caso en el cual se procederá de nuevo a elegir sustituto en la misma forma.

#### PERFIL DE LOS ASOCIADOS

Los asociados serán preferentemente profesionistas que desinteresadamente apoyen a la Asociación, estén comprometidos con México y tengan la capacidad, dedicación y disponibilidad de tiempo para cumplir con las responsabilidades que dicho nombramiento implica según los estatutos de la Asociación. Los candidatos deberán haber sido consejeros activos por lo menos 2 años, haber sido invitados a ser asociados, y de preferencia tener estudios de maestría en el país o en el extranjero.

#### PERFIL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN

La persona que ocupe el cargo de Director Ejecutivo de la Asociación deberá ser preferentemente profesionista, con personalidad, trato agradable y con experiencia laboral en universidades mexicanas o instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras.

Así mismo, deberá ser 100% bilingüe en español y otro idioma, bicultural y con un profundo conocimiento y manejo de las culturas mexicana y anglosajona o europea. Deberá ser una persona íntegra y confiable y, de preferencia haber vivido en el extranjero, así como tener sus necesidades económicas satisfechas.



## POLÍTICA DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS (Política 03)

### PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 y demás artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las becas serán otorgadas para realizar estudios en instituciones de educación superior que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Las becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica y la necesidad económica de los candidatos.
- El proceso de selección de Becas MOB deberá ser justo, efectivo, orientador y se buscará que retroalimente tanto a todos los solicitantes como a los becarios. Desde el momento en que se recibe una solicitud o un correo electrónico estableciendo el deseo de un candidato, el/la Director(a) Ejecutivo(a) deberá orientar a quien así lo solicite de manera constructiva, aunque no sea candidato potencial para el proceso de selección de los programas de la Asociación.
- Becas MOB busca apoyar a profesionistas que demuestren tener integridad moral, iniciativa, empeño, una trayectoria y un plan de vida con objetivos claros dirigidos no sólo a mejorar su propio bienestar sino también al de su comunidad, así como la preparación adecuada para ocupar lugares en un mundo altamente competitivo.
- Las becas se dan en base a necesidad y mérito, conceptos evaluados separadamente.
- La necesidad económica de los candidatos es un tema prioritario en el proceso de selección. La Asociación busca otorgar un beneficio social a un grupo con necesidad auténtica, identificando la “necesidad” del candidato en base a su situación, decisiones y esfuerzos. Para esto:
  - El programa de becas debe asegurarse de que los beneficiarios son los que más lo necesitan, y que los apoyos se dirigen a las personas que sin este apoyo no estudiarían una maestría.
  - Es fundamental lograr obtener “más por menos”, tanto para el programa de becas aprovechando el presupuesto disponible al máximo, así como para el candidato, aprovechando sus recursos y opciones disponibles al máximo.
  - Se espera que el candidato aproveche los convenios y ofrecimientos de reducción de colegiatura, descuentos y becas que esta asociación o alguna otra institución tengan disponibles. El renunciar a ellos, no aprovecharlos o no tomarlos en cuenta, indica una falta de necesidad.
  - El costo-beneficio de programas de maestría seleccionados por el candidato es un punto importante que considerar. Aplicando una lógica de negocios, un programa de maestría propuesto debe ser una buena inversión, o sea, hacer sentido en base a costo al compararse con otras alternativas de calidad.
  - Es importante que el apoyo de la fundación sea sustancial para el becario. Para esto, el costo neto de programas apoyados (costo total menos “grants”, es decir, el costo total menos descuentos en colegiatura, patrocinios del empleador y/o becas -sin contar la beca MOB o cualquier crédito o préstamo) deberá ser menor a \$75,000 usd, ajustado a la inflación desde 2015.
  - Las maestrías elegibles para apoyarse deben demostrar asequibilidad (“affordability”) y ser razonables. Para medir esto, utilizamos puntos de referencia para comparar, que en nuestro caso tenemos varios, como la relación costo-beneficio de las becas completas ofrecidas por la Universidad de Cambridge o la embajada de Francia en México.



- Se espera que los candidatos contribuyan al costo de sus maestrías por medio de ahorros sustanciales y empleo (previo, durante y, en su caso, en los veranos).
  - Se espera que los candidatos agoten sus ahorros y activos financieros para completar sus maestrías, antes de solicitar una beca a Becas MOB. El apoyo financiero en base a necesidad está basado en la premisa de que la responsabilidad de pagar estudios de educación superior recae primordialmente sobre el alumno y su familia. Se espera que la familia del candidato utilice los medios a su alcance para producir fondos para el pago de su educación superior, incluyendo la liquidación o hipoteca de activos familiares (inmuebles, vehículos e inversiones).
- 
- El aprovechamiento de los convenios y ofrecimientos que tenga Becas MOB con algunas universidades e instituciones de educación superior representa un factor determinante para recibir una beca. Se busca elegir por lo menos a 5 candidatos al año que utilicen un convenio u ofrecimiento para acceder a maestrías de alto beneficio y bajo costo. La Asociación asesorará debidamente a los candidatos que tengan el perfil idóneo para aprovechar dichos convenios, o para que por medio de ellos se generen nuevos ofrecimientos y convenios.
  - Se dará preferencia a personas que demuestren haber obtenido ayuda financiera de una empresa, de una universidad o de otras fundaciones u organizaciones o, mejor aún, de alguna institución que proporcione empleo a su regreso, haciéndoselo saber a los candidatos oportunamente.
  - Sólo se aceptarán solicitudes de personas que comiencen sus maestrías en el otoño siguiente al otorgamiento de la beca, y serán tomadas en consideración sólo aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y con el calendario de Becas MOB.
  - La primera revisión de las solicitudes se hará por el/la Director(a) Ejecutivo(a), el Presidente del Consejo y, en su caso, algún consejero voluntario. Los expedientes que califiquen en base a su preparación y competitividad (generalmente evaluando tanto factores positivos como el uso de ofrecimientos y convenios disponibles, tener ofertas de trabajo al regreso por escrito, cartas de admisión, otras becas o apoyos ya gestionados, ahorros personales y selección de programas de alto beneficio y bajo costo, así como factores negativos como la baja calidad de programas propuestos, bajas calificaciones, elaboración deficiente de la solicitud, capacidad en otro idioma deficiente, poca experiencia profesional o madurez, riesgo de no regresar o no terminar la maestría y falta de preparación en la elaboración del programa financiero, incluyendo búsqueda de otros fondos o de otras alternativas) pasarán a entrevistas con el Comité de Selección que será designado cada año por el Consejo. El Comité de Selección hará entrevistas a candidatos, entrevistando a no más de 2.5 veces el número de becas disponibles.
  - Los solicitantes que no sean llamados a entrevista deberán recibir un correo electrónico indicando por qué no fueron elegidos, señalando las fortalezas y debilidades detectadas en su solicitud, así como sugerencias para mejorar su perfil.
  - El Comité de Selección se conformará de al menos 3 personas con estudios de maestría (miembros del Consejo de Directores, Asociados o invitados) incluyendo al menos un mexicano, una mujer y un hombre. Los candidatos también serán entrevistados por uno o dos graduados de la Asociación, así como por un profesional en psicología.
  - El Comité de Selección encargado de examinar y valorar los expedientes, entrevistará y seleccionará a los candidatos que a su juicio sean los más preparados, calificados y competitivos, y elaborará la lista de los finalistas en base a una calificación numérica aplicada igualmente a todos los candidatos. La coordinación de este proceso en igualdad de condiciones por concurso abierto será responsabilidad de el/la Director(a) Ejecutivo(a).



- Todos los candidatos serán sometidos a un mismo proceso de selección dentro de un plazo no mayor a dos meses, y bajo los mismos criterios a saber:
  - Necesidad económica
  - Mérito académico y laboral considerando los privilegios y/o carencias que hayan vivido
  - Preparación e iniciativa
  - Disposición para competir por una beca
  - Utilización de convenios u ofrecimientos que maximicen la variable costo-beneficio
  - Calidad humana
  - Capacidad y liderazgo
  - Experiencia académica y laboral
  - Nivel adecuado de inglés u otro idioma distinto al español en el que se imparta su maestría seleccionada
  - Relevancia y calidad del programa de estudios
  - Plan de trabajo a su regreso a México
- Es importante subrayar que aquellos candidatos que a juicio del Comité de Selección dispongan de los medios financieros necesarios para realizar sus estudios en el extranjero no serán considerados, independientemente de su desempeño académico y laboral. Se podrá realizar un estudio socioeconómico del candidato.
- El Consejo de Directores revisará la lista de candidatos recomendados y aprobará el número máximo de becas a ser otorgadas acorde al monto aprobado, de manera numéricamente jerárquica, basando su decisión en los principios de:
  - Objetividad
  - Equidad
  - Justicia
  - Orden de calificación, iniciando por los candidatos que aprovechen convenios y opciones de alto beneficio y bajo costo
- El Consejo de Directores notificará formalmente y citará a los candidatos seleccionados a la ceremonia de entrega de becas a realizarse el último sábado del mes de julio, obteniendo su consentimiento con respecto a las obligaciones que adquieran, las cuales se formalizarán en un contrato de beca. Así mismo se nombrarán jerárquicamente 2 o más candidatos para integrar una lista de reserva, en caso de que candidatos seleccionados declinen o no puedan aprovechar el ofrecimiento de una beca.
- Para evitar cualquier conflicto de interés quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar vertical o en primer grado con algún miembro en activo del Consejo de Directores, Asociados y/o ejecutivos de la Asociación.
- Los candidatos entrevistados que no sean elegidos para recibir una beca deberán ser notificados por correo electrónico indicando por qué no fueron elegidos, dándoles a conocer cómo mejorar su perfil y sugerencias para volver a someter su solicitud en un ciclo a futuro.

Los programas propuestos y enteramente financiados por otras instituciones y aprobados por el Consejo, que sean administrados por Becas MOB podrán tener requisitos específicos y seguir procesos de selección y calendarios diferentes siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y misión de Becas MOB y no contravengan las leyes fiscales o los estándares de operación establecidos.



## CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- I. Las becas serán para estudios a nivel de maestría exclusivamente, dando preferencia a aquellas áreas que contribuyan al desarrollo y modernización de México.
- II. Las becas se otorgarán para estudios en universidades del extranjero con reconocimiento internacional.
- III. El monto de las becas se destinará a cubrir en forma parcial o total el costo de colegiatura y/o gastos de manutención del candidato, razón por la cual, en su caso, el becario deberá demostrar que cuenta con el resto de los fondos necesarios para financiar el total de los gastos de la maestría. Una vez acordado el monto de la beca, dicho monto no podrá ser ampliado.
- IV. Se podrán excluir áreas de estudio a discreción del Consejo Directivo o la Asamblea de Asociados, especialmente si existe la posibilidad de realizar dichos estudios en México con alto nivel académico.
- V. Se dará preferencia a candidatos que estén dispuestos a aprovechar los convenios y ofrecimientos económicos gestionados por la Asociación.

## CONVOCATORIAS

Las convocatorias para el otorgamiento de becas se harán en forma abierta, invitando a profesionistas de todo México a concursar sin distinción de género, orientación sexual, origen étnico, religión, origen regional, afiliación política, procedencia universitaria o apellido. Estas se publicarán en la página de Internet de Becas MOB ([www.becasmob.org.mx](http://www.becasmob.org.mx)). Cualquier promoción adicional que se requiera será determinada por el Consejo de Directores.

### Las Convocatorias contendrán:

- a) Las características principales de las becas.
- b) Los requisitos que deberán llenar los solicitantes.
- c) Domicilio, teléfono, fechas y horarios en que se atenderá a los candidatos.
- d) La fecha límite para entregar documentación y el calendario de fechas clave elaborado por el Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo estará siempre disponible para asesorar y orientar a los candidatos que le soliciten cita, en cuanto a trámites y selección de programas.

## REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR LOS CANDIDATOS

Las Becas se otorgarán únicamente a mexicanos sobresalientes de ambos géneros:

- 1) Preferentemente solteros.
- 2) Con edad máxima de 33 años.
- 3) Con la necesidad real de una beca de acuerdo con su situación económica y decisiones previas.
- 4) Con título de carrera universitaria acreditada y promedio de calificaciones de 8.5 mínimo.
- 5) Con la preparación, enfoque, deseo y disposición para competir por una beca y estudiar una maestría de alto nivel en una universidad de calidad en el extranjero.
- 6) Con un nivel funcional en inglés u otro idioma para poder realizar estudios avanzados y aprovechar las experiencias que el mundo globalizado actual aporta.
- 7) Los candidatos deberán comprometerse mediante un contrato legal, a regresar a México una vez concluidos sus estudios de maestría y laborar en el país por no menos de 5 años con el fin de aplicar y transmitir los conocimientos adquiridos en el extranjero. Sin embargo, Becas MOB podrá diferir algún compromiso, como el regreso, en caso de existir una oferta para realizar prácticas profesionales o un doctorado por parte de alguna Universidad reconocida.
- 8) Con un aval moral económicamente solvente como obligado solidario del solicitante.



- 9) Los candidatos deberán comprobar la admisión a la universidad donde pretenden estudiar y la obtención de todos los fondos necesarios para cubrir el costo total de su maestría, antes de recibir una beca de Becas MOB.

Quedarán excluidos:

- Los candidatos a programas que no sean de maestría (Ej. diplomados y doctorados).
- Los candidatos a maestrías en áreas de estudio no aprobadas por el Consejo de Directores para determinado periodo.
- Los candidatos que ya estén estudiando una maestría (con o sin una de beca Becas MOB) así como los candidatos que busquen apoyos para el segundo o posterior año de maestría.
- Los candidatos que ya cuenten con una maestría.



## **POLÍTICA SOBRE REGULACIONES GUBERNAMENTALES (Política 04)**

Becas MOB cumplirá con todas las regulaciones del Gobierno Mexicano que apliquen a Asociaciones Civiles autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos.

Adicionalmente la Asociación intentará cumplir con las regulaciones y estándares internacionales que correspondan a fundaciones privadas y vayan más allá de las regulaciones y reglamentaciones establecidas en México.



## **POLÍTICA SOBRE CONVENIOS DE LA ASOCIACIÓN (Política 05)**

Será política de esta Asociación procurar la celebración de convenios con otras instituciones que contribuyan al logro de sus fines, siempre y cuando no se realicen concesiones que comprometan a nuestra misión, visión y valores, ni tampoco impliquen una participación en actividades ilícitas, políticas y/o religiosas.

La Asociación buscará activamente celebrar convenios de colaboración y/o co-financiamiento, y aprovechar ofrecimientos de universidades e instituciones en el extranjero, exclusivamente en apoyo a sus objetivos y misión, creando con ello fondos adicionales disponibles para la educación avanzada de un mayor número de mexicanos. Las propuestas de nuevos convenios que impliquen una responsabilidad para la Asociación deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo de Directores

Para cumplir con los objetivos de estos convenios y ofrecimientos, el Director Ejecutivo coordinará y dará seguimiento a los requerimientos y procurará promocionarlos para su mayor aprovechamiento.

### **DE LOS CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO**

La Asociación solo formalizará convenios y alianzas con universidades del extranjero de reconocida calidad a nivel internacional y en las áreas que apoya la Asociación, cuando a juicio del Consejo puedan ser aprovechados.

### **DE LOS CONVENIOS CON LA INICIATIVA PRIVADA Y CON ENTIDADES DE GOBIERNO**

La Asociación podrá celebrar convenios con la iniciativa privada y con entidades de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales, para la administración de programas específicos destinados al otorgamiento de becas para estudios de maestría en el extranjero bajo lineamientos especiales, siempre y cuando coadyuven al cumplimiento de los objetivos y la misión de esta Asociación. Las propuestas de convenio deberán analizarse por el Consejo, quién determinará la capacidad de la Asociación para cumplir con los términos del convenio en cuestión, los cuales deben favorecer la consecución de la visión de la Asociación y sin menoscabo de su patrimonio y/o recursos materiales y de personal.



## **POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS BECARIOS (Política 06)**

### **SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS**

Durante el curso de sus estudios, los becarios deberán informar a la Asociación bimestralmente sobre los avances de su maestría, los logros alcanzados, o cualquier situación que pudiera afectar su plan de estudios.

En los contratos que firme la Asociación con los becarios para la formalización de la beca, se hará constar que la Asociación podrá solicitar información directamente a la Universidad con relación al comportamiento y avances del becario en sus estudios cuando así lo considere oportuno.

### **SUPERVISIÓN UNA VEZ CONCLUIDA LA MAESTRIA**

Una vez concluidos sus estudios, la Asociación continuará en contacto con los becarios para vigilar que se cumplan las obligaciones de volver al país a trabajar por cinco años y demás disposiciones del contrato de beca. El Director Ejecutivo llegará a un acuerdo con cada becario estableciendo un plan para el cabal cumplimiento de sus compromisos. Previa autorización del Director Ejecutivo, los becarios tendrán un plazo máximo para regresar a México que será de hasta un año en caso de solicitar permiso para hacer prácticas profesionales o de hasta 4 años en caso de ser admitidos a programas de doctorado. El único caso en que se releva a los becarios de regresar a México al término de su maestría es trabajar para el gobierno mexicano de tiempo completo fuera de México.

### **SANCIONES**

El becario podrá hacerse acreedor a sanciones en los siguientes casos:

- En caso de comprobarse falsedad en la información contenida en la solicitud original, el Consejo de Directores podrá autorizar la suspensión del envío de fondos y exigir la devolución total de inmediato de los fondos que hubieren sido entregados.
- Cuando el becario dejara de informar el curso de sus estudios o de presentar la documentación que lo demuestre, se le suspenderán de inmediato los montos acordados y/o se podrá requerir la devolución total y de inmediato de los fondos que le hubieren sido entregados a la fecha.
- Si el becario no regresara al país inmediatamente después de terminados sus estudios, o prolongara su estancia en el extranjero sin previa autorización de la Asociación deberá reintegrar el total de la beca otorgada en un plazo máximo de 18 meses. El becario estará obligado a (i) informar dentro de los 10 días siguientes a conocer el hecho de que no cumplirá con sus obligaciones contractuales a Becas MOB; (ii) llegar a un acuerdo dentro de los 2 meses siguientes a dicha notificación con el Director Ejecutivo de Becas MOB o un representante legal designado por Becas MOB sobre el calendario de pagos para reintegrar el 100% de la beca recibida y (iii) suscribir los documentos adecuados para reintegrar el 100% de la beca recibida en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la notificación referida en el punto (i). En caso de incumplir con cualquiera de los puntos (i), (ii) o (iii), el Director Ejecutivo causará el inicio de la recuperación del adeudo por la vía judicial.
- El Director Ejecutivo podrá contactar tanto al patrón como a burós de crédito, así como a autoridades migratorias del país en que se encuentre el becario para informar de la irregularidad y apoyar el cobro del monto adeudado.
- En todo pago extemporáneo podrán cobrarse intereses moratorios a la tasa que acuerde el Consejo de Directores.
- En caso de que los estudios sean interrumpidos por cualquier causa, el caso será llevado al Consejo de Directores para tomar una decisión.



## **CONTACTO CON LOS BECARIOS UNA VEZ CONCLUÍDAS LAS OBLIGACIONES**

La Asociación tratará de continuar en contacto de manera regular con los becarios después de concluida su maestría con los siguientes fines:

- a) Evaluar los resultados de las becas otorgadas.
- b) Formular estadísticas que puedan ayudar a la Asociación a modificar el rumbo que debe tomar, sus procesos y evaluaciones, las áreas que debe apoyar y aquéllas a las cuales conviene suspender el apoyo.
- c) Mantener informados a los graduados sobre el progreso de la Asociación.
- d) Fortalecer la red de contactos de la Asociación en beneficio de los propios graduados y de futuros becarios.
- e) Promocionar los logros de la Asociación.

## **RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS**

Es de interés para Becas MOB la existencia de una asociación de graduados que además de traerle reconocimiento, sea próspera, autosuficiente y que promueva los fines de la Asociación.

La Asociación buscará una relación de independencia con la asociación de graduados procurando apoyarla de manera no económica, y bajo los alcances o limitaciones que determine el Consejo de Directores.

Para poderse nombrar “Asociación de Graduados MOB” y/o cualquiera de sus capítulos utilizando el nombre de Becas MOB, deberán cumplir con los siguientes principios y expresarlo en sus documentos de gobierno:

1. La Asociación de Graduados MOB y/o sus capítulos deberán ser una entidad sin fines de lucro, independiente y sin fines religiosos o políticos, evitando el proselitismo religioso, ideológico o político.
2. Sus miembros podrán expresar opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema ajeno a Becas MOB, siempre que se hagan a título personal y no a nombre de Becas MOB o de sus comités.
3. Debe fomentar en sus miembros los valores que Becas MOB promueve en su misión y que sus proyectos sean congruentes con la calidad y el reconocimiento que se ha ganado Becas MOB.
4. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos deben mantener transparencia en el manejo de sus recursos.
5. Los miembros deben haber sido becarios de Becas MOB, haber terminado su maestría y haber cumplido con todos los compromisos adquiridos con Becas MOB.
6. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos deberían reportar anualmente a Becas MOB sobre el avance en su plan de trabajo y proyectos y sobre cualquier cambio en sus asociados o consejo de administración.
7. La Asociación de Graduados MOB, sus capítulos y sus miembros no podrán usar el logo de Becas MOB.
8. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos no podrán utilizarse para ofrecer servicios profesionales de sus miembros. Para este propósito, los miembros deberán crear una empresa o entidad independiente y no usar el logo o nombre de la Asociación en el proceso.



## **POLÍTICA DE TRATO JUSTO (Política 07)**

La Asociación contratará y promoverá a su personal únicamente en base a las características y requerimientos del puesto. No discriminará en términos de género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, afiliación política o apellido. La Asociación requerirá que la afiliación política, prácticas religiosas, preferencias sexuales y origen étnico de empleados y asesores no afecten adversamente el funcionamiento de esta.

En los tratos con empleados, proveedores y clientes se tendrá respeto por el individuo y se les dará un trato profesional y justo. A los empleados se les dará un mínimo de 20 horas de capacitación al año en actividades que contribuyan a mejorar el funcionamiento de la Asociación.

La Asociación cumplirá con todas las leyes laborales que apliquen.



## **POLÍTICA DE EVALUACIONES DE LA ASOCIACIÓN (Política 08)**

Esta Asociación se autoevaluará de acuerdo con los lineamientos de centros de investigación reconocidos internacionalmente para organizaciones no lucrativas de Estados Unidos, Europa o de México, en su caso, por lo menos una vez cada 2 años, o mediante ejercicios de planeación estratégica cada 3 a 6 años.

A discreción del Presidente o del Consejo de Directores, se llevarán a cabo evaluaciones externas contratando los servicios de instituciones de reconocida capacidad en su campo.

Será responsabilidad de cada área supervisar su apego a las políticas y los procedimientos de la Asociación por lo menos una vez al año.



## POLÍTICAS FINANCIERAS (Política 09)

### MANEJO DEL PATRIMONIO

#### FONDOS PARA EL PROGRAMA DE BECAS

El patrimonio proveniente de la aportación irrevocable de \$1,500,000 USD realizada por su fundador, se invertirá en acciones de empresas establecidas, diversificadas tanto en bolsas de Estados Unidos como de Europa con regulaciones y estándares reconocidos. El fondo será administrado con el apoyo de un asesor institucional de fondos con un horizonte de largo plazo, salvo que en Asamblea de Asociados se determine lo contrario. La inversión se hará en dólares estadounidenses dado que los compromisos de becas son prioritariamente en esa y otras monedas fuertes. Los instrumentos o acciones del patrimonio deberán quedar depositadas en una cuenta a nombre de la Asociación, en un banco internacional y solvente (el custodio), a la cual el asesor del fondo no deberá tener acceso directo.

Las bases para la supervisión del fondo tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I- La Asociación fue concebida para existir indefinidamente. Su objetivo financiero es el de crecer su fondo y sostenerse sanamente considerando siempre un horizonte de por lo menos 20 años, con un compromiso a la apreciación de activos a largo plazo.
- II- A la larga la sociedad se ve mejor servida por una institución financieramente capaz y sana que pueda cumplir con su cometido en buenos y malos tiempos.
- III- Se busca que el fondo (patrimonio) después de dar becas crezca por lo menos un 5% anual sobre la aportación inicial de \$1,500,000, así como sobre cualquier donativo adicional al fondo de inversión.
- IV- El asesor de fondos deberá ser evaluado periódicamente por un Comité ad hoc, o por la Asamblea de Asociados, sobre factores adicionales al rendimiento del fondo a corto plazo, dado el horizonte de la Asociación y por lo tanto de sus inversiones, y éste no podrá cobrar anualmente más del 1.25% del valor de los activos por la administración.
- V- El monto de becas a entregarse cada año será equivalente a entre el 5 y 5.5% del promedio de saldos del fondo (patrimonio) al 31 de diciembre de los últimos tres años, monto específico que será autorizado por el Consejo de Directores. El objetivo será continuar como una institución financieramente sana capaz de distribuir más dinero en becas a mediano y largo plazo.

Por instrucción al custodio del fondo de inversión, ya sea el bróker Charles Schwab o quien resulte por recomendación del asesor de fondos y por resolución de la Asamblea de Asociados, solo se podrá disponer de los fondos invertidos mediante una resolución firmada por una mayoría de asociados, de los cuales uno deberá ser descendiente directo del fundador. Cualquier modificación a dichas instrucciones requerirá la misma autorización. El custodio será informado mediante un registro de firmas de los asociados cada que haya un cambio de asociados.

Un Comité de Finanzas, designado por el Consejo de Directores, se reunirá cada año para estudiar los reportes del asesor de fondos. En caso de detectarse anomalías se convocará inmediatamente a reunión del Consejo de Directores.

Los gastos administrativos de la Asociación serán cubiertos según los compromisos contratados y los donativos



recibidos tanto de personas físicas como morales. Cualquier excepción al sistema de fondeo deberá ser aprobado por el Consejo de Directores. El fondo de inversión de la Asociación y sus rendimientos quedarán exclusivamente dedicados en un 100% a su objetivo principal: el otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero a mexicanos sobresalientes mediante concurso abierto a nivel nacional.

La Asociación solo podrá destinar dinero de su fondo de inversión al otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero de becarios que hayan cumplido con todos los requisitos y que hayan sido seleccionados en base a necesidad y mérito por concurso abierto en igualdad de condiciones de los demás solicitantes, sin poder distribuir ningún tipo de fondos o beneficios económicos entre sus Asociados, miembros del Consejo de Directores, miembros del Comité de Selección o cualquier familiar de éstos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79 a 86 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Adicionalmente, la Asociación no podrá recibir aportaciones, dando un recibo deducible, si los fondos tienen como objeto el otorgar financiamiento a personas que no hayan concursado por una beca y sido seleccionados en igualdad de condiciones con los demás solicitantes de la convocatoria y concurso abierto.

## **MANEJO DE RECURSOS**

### VIGILANCIA

Los Asociados se reunirán por lo menos una vez al año, a más tardar dentro de los 7 meses siguientes al cierre de cada ejercicio, a fin de aprobar el Informe anual elaborado por el Consejo de Directores, y en su caso el reporte de auditores externos con base en los estados financieros elaborados por el Director Ejecutivo con apoyo del Comité de Finanzas.

El ejercicio social de la Asociación comprenderá del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo disposición de lo contrario aprobada por el Consejo de Directores.

El Comité de Finanzas supervisará de manera permanente la situación financiera de la Asociación y se asegurará de que el Consejo de Directores reciba para su aprobación, información veraz y oportuna sobre la situación del patrimonio de la Asociación. Asimismo, dicho Comité vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

### AUDITORIA EXTERNA

En caso de ser requerido por las disposiciones fiscales vigentes o por determinación de los Asociados, los estados financieros anuales de la Asociación serán examinados por una firma de auditores externa seleccionada por el Consejo de Directores en base a su calidad, reputación y trayectoria. Esta emitirá su opinión con respecto a la situación financiera de la Asociación y sobre la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Directores, sugiriendo, en su caso, las modificaciones al control interno existente a fin de proteger los activos de la Asociación.

Dicha firma verificará también el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de la Asociación y emitirá su dictamen para fines fiscales.

Dicha revisión anual abarcará, además de los procesos normales, los siguientes:

- Verificar que el otorgamiento de becas se realiza con apego al reglamento interno, las políticas y los acuerdos específicos que en su caso haya emitido el Consejo de Directores o la Asamblea de Asociados.
- Asegurar que los activos de la Asociación se destinen exclusivamente a los fines para los cuales fue creada.
- La correcta aplicación de la recuperación de los donativos y otros ingresos que pudiera percibir la Asociación.



### DEL CONTROL INTERNO

Con objeto de salvaguardar el patrimonio de la Asociación, el Director Ejecutivo vigilará la observancia de las políticas y procedimientos de control interno existentes y será responsable de implementar aquellas medidas sugeridas por el Consejo de Directores, por el Comité de Finanzas, por la Asamblea de Asociados y/o por los auditores, siempre con la intención de proteger los activos e incrementar el patrimonio de la Asociación para el cumplimiento de su misión.

### DE LA OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Será responsabilidad del Director Ejecutivo la elaboración de un presupuesto anual de operación, mismo que deberá propiciar el crecimiento del patrimonio de la Asociación para el cumplimiento de su misión. Dicho presupuesto será aprobado anualmente por el Consejo de Directores a más tardar en el mes de diciembre previo de cada año.

Asimismo, será responsabilidad del Director Ejecutivo el mantener unas finanzas sanas mediante un estricto control presupuestal vigilando que la operación normal de la Asociación sea totalmente financiada por los ingresos provenientes de la recuperación y donativos en especie. Toda desviación a esta política deberá ser aprobada por el Consejo de Directores.

El Director Ejecutivo de la Asociación asegurará la oportuna recuperación según las obligaciones contraídas por los becarios a fin de garantizar que exista un flujo de efectivo suficiente para hacer frente a los compromisos contraídos por la Asociación.



## **POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN (Política 10)**

### **INFORMACIÓN FINANCIERA**

La Asociación hará públicas sus cuentas cada año, fomentando así la transparencia al presentar gastos de operación, honorarios, rendimientos del patrimonio, resultados de operación y becas otorgadas. La Asociación hará uso de tecnologías de información, Internet, o cualquier medio de comunicación masivo de su elección para hacer pública dicha información.

### **RELATIVO A CONVENIOS Y ALIANZAS**

La Asociación promoverá permanentemente la vinculación con universidades y organizaciones académicas de calidad y reconocimiento en el extranjero para las áreas prioritarias de otorgamiento de becas. La Asociación promoverá libremente a través de medios de comunicación los convenios y alianzas vigentes, así como su aprovechamiento entre los candidatos, sin perjuicio de considerar otras opciones posibles presentadas por ellos.

El nombre de la Asociación, su logo e imagen sólo podrán ser usados por terceros una vez autorizado por el Consejo de Directores. Ninguna persona (consejeros, asociados, empleados, proveedores, colaboradores, graduados, candidatos, becarios, etc.) podrá utilizar la imagen, prestigio, nombre y/o logo de la Asociación a título personal.



## **POLÍTICA DE ACTUACIÓN, CALIDAD, PROFESIONALISMO Y TRANSPARENCIA (Política 11)**

La Asociación operará en todo momento bajo los principios de calidad y profesionalismo, procurando la transparencia de sus actuaciones administrativas, contables, de gestión y de otorgamiento de becas, acorde con los más altos estándares de ética, equidad, justicia, no discriminación e inclusión.

Nuestra actuación y conducta debe ser en todo momento ética, profesional y comprometida con un proceso informado de toma de decisiones, siempre por encima de cualquier sospecha de conflictos de interés o de malos manejos.



## **POLÍTICA DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE DIRECTORES (Política 12)**

La Asociación promoverá el desarrollo del Consejo de Directores mediante acciones que proporcionen a sus miembros oportunidades para aprender acerca de la organización, sus propósitos, el rol de los consejos y sobre el perfil de la población objetivo del programa de becas. Es parte de un compromiso más amplio para ver al Consejo como un activo que requiere actualizaciones y un uso eficiente y productivo.

Es compromiso del Consejo de Directores hacer su mejor labor para el bien de la Asociación y la comunidad a la que sirve. La Asociación favorecerá en todo momento la evolución y actualización de su Consejo de Directores a fin de adaptarse a las circunstancias del contexto globalizado en el que nos ha tocado vivir.

Cualquier plan de desarrollo del Consejo debe considerar que:

- Hay mucho que aprender en el campo de la filantropía.
- La primera condición de un proceso efectivo de desarrollo es la voluntad de aprender. Se requiere humildad, ya que para aprender cualquier cosa es necesario reconocer que se puede mejorar.
- Los consejeros son voluntarios y su tiempo es muy valioso. Sin embargo, es altamente recomendable desarrollar estándares de participación, entre los cuales el más importante es la asistencia a las juntas de Consejo.
- El Director Ejecutivo y el Presidente del Consejo deberán reconocer los beneficios de tener un Consejo mejor informado y garantizar que sus miembros compartan perspectivas e interpretaciones
- Existen costos de llevar a cabo actividades para desarrollar el Consejo, especialmente si es necesario contratar especialistas externos.
- El Consejo requiere capacidad, experiencia, esfuerzo y dedicación.

Los principales elementos de un plan de desarrollo son:

- Un proceso de identificación y reclutamiento de nuevos miembros del Consejo.
- Un programa de orientación para nuevos miembros.
- Un proceso de autoevaluación que permita al Consejo comentar y conocer las fortalezas y debilidades de su propio desempeño.
- Capacitaciones especiales antes de emprender campañas de recaudación, procesos de planeación o reingenierías.

El Consejo debe guiar a la Asociación y revisar tanto sus políticas como su reglamento interno periódicamente. A cambio, cada miembro del Consejo puede esperar liderazgo de parte de la Asociación, una oportunidad de contribuir a su comunidad y recibir toda la información y orientación necesaria.



## **POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS (Política 13)**

Esta política pretende: a) prevenir el desarrollo de situaciones donde los miembros del Consejo de Directores, asociados, empleados, el Director Ejecutivo, contratistas o consultores (todos denominados como Personas Descalificadas) puedan obtener una ganancia personal y b) identificar situaciones donde exista potencial de abuso.

En cuestión de transacciones, contrataciones de servicios y/o compras entre la Asociación y terceros, esta política requiere que las Personas Descalificadas manifiesten su relación con cualquier entidad con la cual la Asociación tiene o vaya a tener tratos y, adicionalmente que no participen en las decisiones con respecto a la aprobación de transacciones con estas entidades. Los miembros del consejo, asociados y personal contratado no deberán recibir obsequios de ninguna institución o persona que contemple una transacción con la Asociación. Cualquier consejero, asociado, empleado, administrador, consultor, contratista de la Asociación que actualmente sirva como tal o lo haya hecho en últimos 5 años, cualquiera que se encuentre en una posición que le permita ejercer influencia sobre la Asociación o que participe en las decisiones de su manejo (independientemente de título) así como los familiares de todos éstos, se consideran como Personas Descalificadas para este efecto, o sea, personas en una situación con potencial de abuso y/o un conflicto de interés. Igualmente son Personas Descalificadas todas las instituciones propiedad de, o controladas por otra Persona Descalificada, o en las cuales una sirva como socio, empleado, consultor, propietario, consejero, contratista, asesor o ejecutivo.

En cuestión de decisiones sobre becarios, cualquier Asociado o miembro del Consejo que tenga una relación familiar, personal, profesional u otra que pueda afectar su objetividad, con cualquier candidato a beca, la manifestará al Consejo y se abstendrá de participar en las decisiones sobre su llamado a entrevista o selección. Quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar o parentesco en línea directa y colateral en segundo grado con algún asociado, miembro en activo del Consejo de Directores y/o personal y ejecutivos de la Asociación.

Con respecto a esta política, serán obligaciones de los miembros del Consejo y de la Asociación:

- a. Acceder a tratar todos los asuntos con potencial de abuso derivado de un conflicto de interés, mediante un comité de consejeros independientes al asunto quienes deberán decidir y actuar objetivamente siempre en beneficio de la Asociación.
- b. Actuar en beneficio de la Asociación por encima de sus intereses personales o familiares, y conocer sus responsabilidades hacia la Asociación.
- c. Reconocer, manifestar y abstenerse de participar o influenciar en decisiones sobre las cuales tienen lealtades divididas o un potencial de conflicto de interés.
- d. Tomar decisiones con suficiente información y diligencia.
- e. Evitar utilizar su posición para obtener un beneficio personal o ventaja que más propiamente le corresponde a la Asociación. El hecho de que un miembro tenga un interés en una transacción es menos importante que si la transacción fue justa y benéfica para la Asociación y fue aprobada bajo un ambiente de Consejo imparcial, objetivo e independiente de conflictos.

## LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN

La Asamblea de Asociados es el órgano máximo de decisión de Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann, A.C. La Asamblea de Asociados ha delegado cualquier otra función relacionada con la dirección de la Asociación Civil, llevar a cabo la política y prioridades en cuanto a la selección de becarios en cualquier año específico, la aprobación de becarios, auto evaluaciones de la Asociación, la aprobación de presupuestos y las decisiones operativas importantes al Consejo de Directores, integrado por las personas que la Asamblea de Asociados designe para dichos cargos de conformidad con los estatutos.

La Asamblea de Asociados y el Consejo de Directores han decidido enfocar el apoyo económico de la Asociación al área donde más puede contribuir al país y maximizar su impacto positivo, apoyando sólo estudios de maestría en el extranjero. Igualmente ha decidido que la Asociación no tome parte en actividades políticas, así como religiosas de ninguna clase.

Las políticas, principios y objetivos de la Asociación serán revisados, y en su caso modificadas, únicamente mediante ejercicios de planeación estratégica llevados a cabo cada 3 a 6 años. Así se mantiene nuestra estabilidad a lo largo de los años y se evita la improvisación.

El Consejo de Directores revisará aspectos relevantes de la dirección de la Asociación en las reuniones trimestrales que se realizan en los primeros días de marzo, septiembre y diciembre. Los asuntos que tratar se determinarán conjuntamente por el Director Ejecutivo y por el Presidente del Consejo, o en su caso por cualquier consejero que solicite tratar un asunto específico. El Consejo de Directores designará un Comité de Selección para realizar las entrevistas para becas entre noviembre y febrero de cada ciclo escolar y se reunirá para emitir su recomendación sobre los becarios a apoyarse, los montos que se recomienden y las condicionantes adicionales previo al 15 de marzo del mismo ciclo. Así mismo el Consejo de Directores tendrá la facultad de crear comités ad hoc para tratar asuntos específicos.

El Consejo de Directores ha designado a un Director Ejecutivo como responsable de la administración de la Asociación, que incluye la contabilidad, el mantenimiento de los archivos, la coordinación de entrevistas, la recepción de solicitudes, la representación de la Asociación en tratos ante terceros y cualquier otra actividad de día-a-día requerida para el adecuado funcionamiento de la Asociación. El Director Ejecutivo es apoyado por una coordinadora, por el Presidente del Consejo y por personal externo en casos excepcionales.

La persona designada por la asamblea con el cargo de Secretario del Consejo, lleva a cabo las siguientes funciones:

- a) Durante las reuniones, el Secretario toma notas detalladas de las discusiones, decisiones y acciones tomadas por el Consejo. Estas minutas son un registro oficial y preciso de lo sucedido en la reunión.
- b) El Secretario es responsable de mantener un archivo organizado de los documentos importantes de la Asociación y del Consejo de Directores.
- c) El Secretario comunica las decisiones y acciones del Consejo a los Asociados y otras partes interesadas. según sea necesario.
- d) El Secretario comunica y hace constar las resoluciones y acuerdos de los Asociados y Asambleas a terceros interesados, según sea necesario, inclusive a entidades sujetas a la legislación mexicana vigente o a entidades extranjeras de cualquier naturaleza.
- e) El Secretario asegura que la Asociación cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, incluyendo mantener actualizados los registros de la Asociación, presentar informes anuales y gestionar cualquier requisito de divulgación de información.



El Consejo de Directores o la Asamblea de Asociados designará a los miembros que estime conveniente para realizar las autoevaluaciones y auditorías que requiera la Asociación para operar en los estándares más altos de calidad, eficiencia e integridad. Estas deberán ser por lo menos cada dos años, salvo que se lleven a cabo ejercicios de planeación estratégica. Las auditorías serán realizadas por auditores externos.

---

Carlos Brockmann de Anda  
Presidente del Consejo

Reglamento Interno y Políticas de la Asociación, Versión 2025